

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 15 JUL. 2025

2025-5-1-0001996

<u>VISTO</u>: la actuación del grupo no residente denominado "Peces Raros" y del artista no residente Kevin Di Serna, el 7 de junio de 2025 en el Hangar 33, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 7 de mayo de 2025, modificativa de la dictada con fecha 3 de abril de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014, de 11 de febrero de 2014, vigente al momento en el que quien gestiona presentó la solicitud;

<u>CONSIDERANDO</u>: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ASUNTO 0084

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo no residente denominado "Peces Raros" y del artista no residente Kevin Di Serna, el 7 de junio de 2025 en el Hangar 33, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones.

2°) Comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

Prof. Yamandú Orsi

PABLO MENONI

GABRIEL ODDONE